



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920220029600

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía en favor del **Banco Serfinanza S.A.** contra **Business y Services Group S.A.S.**, y **José Iván González López** por las siguientes cantidades:

1. \$244.271.680.32. Por concepto de capital insoluto contenido en el título base de la acción, más los intereses moratorios, desde el 16 de julio de 2022 y hasta que se verifique el pago total del mismo, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

2. \$17.522.390.35. Por concepto intereses corrientes.

3. \$8.020. 840.00. Por concepto de comisión de Fondo Nacional de Garantías –FNG–

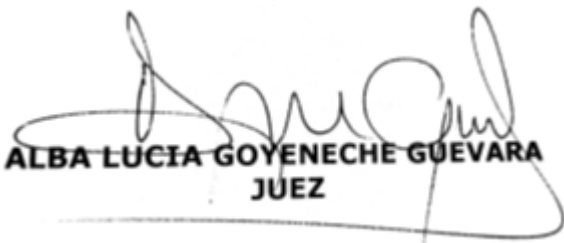
Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C.G del P., o para que dentro del término de ley proponga excepciones.

Librese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

Se reconoce personería para actuar a **Tobón & Ortiz Abogados Asociados S.A.S.**, como apoderada judicial del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido, ente que actúa por medio de la Dra. **Diana Carolina Ortiz Quintero**, en su condición de representante legal

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

Hoy 16/08/2022 se notifica la
presente providencia por anotación en ESTADO
No. 135

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria